



Viernes 22 de Agosto
Año 2014.

Boletín N° 194

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 – 03 – 04 – 05 - 06 - 07
DECRETO	08 – 09 – 10 – 11 – 12 – 13 - 14
RESOLUCIONES	14 – 15 – 16 - 17
CONVENIOS	00
LICITACIONES	17 - 18
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	18
COMUNICADOS	18

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION
ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. N° 4084
- 1784/14

CARMEN DE PATAGONES,
11 de agosto de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1871, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1871 – Autorizando Rifa Municipal a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1442/14**

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos relacionadas con el Expediente N° 4084-4570/2012, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 01/12 “CONSTRUCCION DE 77 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES”, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1080/13 fue adjudicada la obra “Construcción de 77 Viviendas en Carmen de Patagones a la EMPRESA “BASZKIR CONSTRUCCIONES”.-

Que, por nota pedido de fecha 30 de Julio de 2.014 la Empresa contratista BASZKIR CONSTRUCCIONES, manifiesta su acuerdo al presupuesto oficial para ejecutar el adicional de obra planteado por el Municipio a través de la Orden de Servicio N° 26, en el marco del Programa Nacional “Mejoramiento del Habitat Urbano”, cuyo monto es de \$4.603.321,85.-

Que en función del adicional de obra corresponde una reprogramación de la obra mediante un nuevo Plan de Trabajo, aprobado por ambas partes, correspondiendo la sanción del acto administrativo de la máxima autoridad municipal ampliando el plazo contractual de la obra en 150 días y su monto.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ampliar el plazo contractual de la obra “CONSTRUCCION 77 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES”, en 150 días y aprobar a partir de la fecha el nuevo plan de trabajo y curva inversiones de la obra, resultando la nueva fecha de finalización del contrato el 21 de Noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: Apruébese el adicional de la Obra “CONSTRUCCION 77 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES”, por un monto de \$4.603.321,85, en el marco del Programa TECHO DIGNO – Línea de acción Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de

Infraestructura y Complementarias.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a:

Jurisdicción 1110103000
Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 48.89.00 – 77 Viviendas en Carmen de Patagones – Partida 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1446/14**

Corresponde a Expte. N° 4084
- 607HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1864, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1864 – Autorizando al Sr. Chichiri Hector Oscar la instalación de Parque de Diversiones en la Plaza Lacarra, a partir del 01 de Agosto de 2.014 y por 60 días.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1496/14**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-352/09, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 404 “Asociación para la Protección y Defensa del Animal de Carmen de Patagones”, con domicilio Legal en la calle Olivera N° 117, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 1007/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 102 y 103 obran Notas de fecha 24 de Junio de 2014 firmada por la Sra. Sánchez Pilar Susana por medio de las cuales informa su renuncia en el cargo de Presidente de la presente Comisión.

Que a fs. 104 obra inserta Acta, de fecha 27 de Junio de 2014, en la cual firman los integrantes de la comisión y aprueban la renuncia de la Sra. Sánchez Pilar Susana, y aceptan en el cargo de Presidente a la Sra. Daurade Susana.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 27 de Junio de 2014 - la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Asociación para la Protección y Defensa del Animal de Carmen de Patagones”, con domicilio Legal en la calle Olivera N° 117, de Carmen de Patagones,

conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

DAURADE, Susana –
DNI. N° 13.447.696

SECRETARIA:

LUCA TEMPRANO, Paola –
DNI. N° 29.034.346

PRO-SECRETARIA:

AMAYA LOPEZ, Lidia –
DNI. N° 23.565.164

TESORERA:

LLANQUE, Sonia –
DNI. N° 22.132.913

PRO-TESORERA:

LOPEZ, Natalia –
DNI. N° 29.695.642

VOCALES TITULARES:**1° VOCAL:**

ROSANO, Nora –
DNI. N° 12.277.244

2° VOCAL:

DIANESE, Natalia –
DNI. N° 24.666.043

3° VOCAL:

SABBATELLA, María –
DNI. N° 32.362.043

VOCALES SUPLENTE:**1° VOCAL:**

LAMBERTI, Angélica –
DNI. N° 14.522.078

2° VOCAL:

BENAVIDEZ CALVO,
Natalia –
DNI. N° 28.616.425

3° VOCAL:

VENA, Lorena –
DNI. N° 26.601.323

COMISIÓN**FISCALIZADORA:**

BUENANUEVA, Laura –
DNI. N° 16.113.424

PEÑA, Lidia –
DNI. N° 12.839.987

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 27 de Junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación para la Protección y Defensa del Animal de Carmen de Patagones", con domicilio Legal en la calle Olivera N° 117, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1425/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
06 de AGOSTO de 2014.-

VISTO:

El Telegrama elevado por la Sra. MULLER YAMILA - Legajo N° 2710, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que,

habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 01 de agosto de 2.014.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 01 de Agosto de 2014, la renuncia presentada por la Sra. MULLER YAMILA - Legajo N° 2710, a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1425/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3659/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 13 de la Cooperadora "Hogar del Niño", con domicilio Legal en la calle Lavalle N° 74, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 11 de Junio de 2014 de la cual surge de Folio N° 179 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 11 de Junio de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Cooperadora "Hogar del Niño", con domicilio Legal en la calle Lavalle N° 74, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ARENA, Víctor –
DNI. N° 18.129.096

VICE-PRESIDENTE

MOTITTI, Noelia –
DNI. N° 23.306.156

SECRETARIO:

VISINTIN, Alberto –
DNI. N° 14.813.367

PRO-SECRETARIO:

SILVA, Mario –
DNI. N° 14.696.399

TESORERO:

MUNYAU, José Alberto –
DNI. N° 5.399.584

PRO-TESORERO:

BENITEZ, Mariela –
DNI. N° 20.048.742

VOCALES TITULARES:**1° VOCAL:**

BASILE, Juan Carlos –
DNI. N° 22.306.867

2° VOCAL:

TATIANA, Gibelli –
DNI. N° 26.264.610

3° VOCAL:

CUYA, José Luis –
DNI. N° 16.440.325

VOCALES SUPLENTE:**1° VOCAL:**

RIVERA, Rosanna –
DNI. N° 14.878.251

2° VOCAL:

ARENA, Francisco –
DNI. N° 20.048.306

3° VOCAL:

FREDES, Luis –
DNI. N° 16.862.548

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GARNERO, Gustavo –
DNI. N° 21.882.410

MACCARONE, Viviana –
DNI. N° 22.248.697

GABILONDO, Francisco –
DNI. N° 26.861.100

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GABILONDO, Bettiana –
DNI. N° 25.525.632

FREITAS, Guillermo –
DNI. N° 27.038.734
PRIOLI, Gabriel –
DNI. N° 26.561.489

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 11 de junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Cooperadora "Hogar del Niño", con domicilio Legal en la calle Lavalle N° 74, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1434/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3698/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 64 Club de Leones de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Roca N° 9, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 226/76, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 12 de Marzo de 2014 de la cual surge de Acta N° 10/14 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 12 de Marzo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club de Leones de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Roca N° 9, de Carmen de Patagones, conformada por las

personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

FERNANDEZ, Néstor –
DNI. Nº 5.515.696

VICE-PRESIDENTE

AGOSTINO, Vicente –
DNI. Nº 4.987.406

SECRETARIA:

ULLÚA, Ana María –
DNI. Nº 5.894.217

TESORERO:

NEGRO, Julio –
DNI. Nº 7.695.054

PRO-TESORERO:

GOMEZ, Eduardo –
DNI. Nº 24.858.843

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

RESOALI, Esteban –
DNI. Nº 5.441.885

2º VOCAL:

APARICIO, Domingo –
DNI. Nº 7.848.500

3º VOCAL:

INFANTINO, Graciela –
DNI. Nº 5.871.097

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

GOICOCHEA, Raúl –
DNI. Nº 8.119.964

2º VOCAL:

LEÓN, Carlos –
DNI. Nº 7.813.145

3º VOCAL:

VALLE, Mirta –
DNI. Nº 5.407.509

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

DARUIZ, Julio –
DNI. Nº 11.391.982

DEZAN, Clelia –
DNI. Nº 7.685.226

PEREZ DATTI, Delia –
DNI. Nº 5.161.683

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

BAS, Stella Maris –
DNI. Nº 11.341.210

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 12 de Marzo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club de Leones de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Roca Nº 9, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-231/03, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 255 de la Asociación Amigos Capilla Virgen del Rosario de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen (Institución Salesiana San Francisco Javier), con domicilio Legal en la calle San Juan y Laura Vicuña, de la Localidad de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 341/03, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 8 de Mayo de 2014 de la cual surge de Folio Nº 69 donde consta la conformación de la nueva Comisión.-

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 8 de mayo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Amigos Capilla Virgen del Rosario de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen (Institución Salesiana San Francisco Javier), con domicilio Legal en la calle San Juan y Laura Vicuña, de la Localidad de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

RUIZ, José –
DNI. Nº 10.438.092

VICE-PRESIDENTE

CHAZARRETA, Miguel –
DNI. Nº 10.044.829

SECRETARIA:

MALASPINA, Nancy –
DNI. Nº 11.914.096

PRO-SECRETARIO:

PALLALEF, Zulma –
DNI. Nº 24.876.470

TESORERO:

NUÑEZ, Elba –
DNI. Nº 3.614.377

PRO-TESORERO:

CRESPO, Amanda –
DNI. Nº 13.447.704

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

ROJAS, Marta –
DNI. Nº 5.156.552

2º VOCAL:

ANTINAO, Ramona –
DNI. Nº 10.438.114

3º VOCAL:

MIGLIERINI, Mirtha –
DNI. Nº 13.075.862

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

PIL, Martina –
DNI. Nº 2.434.377

2º VOCAL:

PROCOPPO, Marisa –
DNI. Nº 22.132.815

3º VOCAL:

DIETZ, Marta –
DNI. Nº 5.894.247

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MULATO, Enriqueta –
DNI. Nº 11.391.959

BERTOLINO, Margarita –
DNI. Nº 1.839.052

POUSO, Inés –
DNI. Nº 22.418.166

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

ZABALETA, Lidia –
DNI. Nº 3.955.731

SCHROH, Jorge –
DNI. Nº 14.205.244

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 8 de mayo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Amigos Capilla Virgen del Rosario de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen (Institución Salesiana San Francisco Javier), con domicilio Legal en la calle San Juan y Laura Vicuña, de la localidad de Carmen de.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1441/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
12 de agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1036/2013, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado

"FORESTACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" (BARRIO VILLA LINCH),

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 4404/13, se procedió a abonar un importe de \$ 800,00 – en concepto de BECA DE INCENTIVO, por los meses de enero a junio de 2014, a los beneficiarios del mencionado programa.-

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social a fojas ocho (8), solicita la continuidad del mencionado proyecto, a partir del mes de Julio a Diciembre de 2014.-

Que el mismo se fundamenta dado que el grupo en cuestión ha superado ampliamente las expectativas esperadas y con el propósito de contener a los jóvenes vulnerables que participan en el mismo, consideran que es necesario dar seguimiento a las políticas públicas de inclusión.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este programa.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliase el Decreto Municipal Nº 4404/13 de fecha 03/12/13, a partir del Mes de Julio de 2014 y hasta Diciembre de 2014, el proyecto de "FORESTACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (BARRIO VILLA LINCH) – PROGRAMA DE INTERACCION, en un todo de acuerdo a lo actuado en los considerandos del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00- Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial- Partida de gastos: 5.1.3.4. otras becas- Recursos 1191500.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1444/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EXPERIMENTAL N° 1 CARLOS SPEGAZZINI DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fines de solventar parte de los gastos en concepto de combustible que demanda el viaje a la Expo Rural en la ciudad de Rafaela, donde participarán los alumnos de 6° año de la mencionada Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$5.995,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EXPERIMENTAL N°1 CARLOS SPEGAZZINI DE PATAGONES, por la suma de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$5.995,00) en concepto de gastos de combustibles, con destino a solventar gastos por el viaje a la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe) a la Expo Rural, donde participarán alumnos de 6° Año de la mencionada Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 -

Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Recurso: 1191500- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1450/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2.014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 171/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 7, del expediente de referencia, obra Contrato suscripto entre La Municipalidad de Patagones y Buenos Aires Gas S.A. - BAGSA, para la ejecución de las Obras mecánicas y civiles para la instalación de dos (2) tanques de almacenaje de 7.2 m3 en la planta de GLP existentes en la localidad de Bahía San Blas.-

Que, por Ordenanza N° 1848 del Honorable Concejo Deliberante de Patagones convalida el mencionado Contrato.-

Que, la Contaduría Municipal comunica se realice un acto administrativo imputando el gasto correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Imputese el gasto correspondiente al Contrato suscripto entre La Municipalidad de Patagones y Buenos Aires Gas S.A. - BAGSA, convalidado Ordenanza N° 1848 y su Decreto Municipal Aprobatorio N° 1203/14 a Jurisdicción 1110103000 - Programa 51.90.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 1191300.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRO INTERNO N° 1451/14.

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA., por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$6.576,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR LABORATORIO IACA., por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$6.576,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden

ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1454/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al Sr. SALDAÑA ORLANDO JAVIER - Legajo Nº 3026 - DNI. Nº 25.447.709 - Categoría 01, con funciones en la Delegación Municipal de Bahía San Blas.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 19.00.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1455/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2.014.

VISTO:
La nota presentada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicita se traslade al agente municipal GUTIERREZ CUETO GENARO - Legajo Nº 2672, quién cumplirá funciones de Enfermero en la Unidad Sanitaria de Juan A Pradere a partir del 01 de Junio y por el término de 90 días.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Junio de 2014 al Agente Municipal GUTIERREZ CUETO GENARO - Legajo Nº 2672, quién cumplirá funciones de Enfermero en la Unidad

Sanitaria de Juan A Pradere a partir del 01 de Junio y por el termino de 90 días.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1456/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de agosto de 2.014.-

VISTO:
El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:
Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de agosto de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2014, a la Srta. GIMENEZ SONIA BEATRIZ - Legajo Nº 3089 - DNI. Nº 20.472.243- Categoría 02 - Título 10% - con

funciones Administrativas en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.01.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1459/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de agosto de 2.014.-

VISTO:
El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:
Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de agosto de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2014, a la Srta. JARAMILLO MONICA LILIANA - Legajo Nº 3090 - DNI. Nº 26.304.211- Categoría 01 - Jornada Hospitalaria B- con funciones de mucama en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.02.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1460/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:
La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.01.00. Fuente de Financiamiento 110-De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.3.8.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1467/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO PUEBLO NUEVO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO PUEBLO NUEVO DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.01.00. Fuente de Financiamiento 110-De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.3.8.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1468/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA RITA DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA RITA DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno-Programa 35.01.00. Fuente de Financiamiento 110-De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.3.8.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1469/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.01.00. Fuente de Financiamiento 110-De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.3.8.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1470/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.01.00. Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.3.8.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1472/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de AGOSTO de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la UNION PENTECOSTES DE IGLESIAS LOCALES INCORPORADAS DE ARGENTINA – TEMPLO LA HERMOSA DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la UNION PENTECOSTES DE IGLESIAS LOCALES INCORPORADAS DE ARGENTINA – TEMPLO LA HERMOSA DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1473/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de AGOSTO de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO EVA PERON DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.01.00. Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.3.8.0.- del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1474/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB EL TRONADOR de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fines de solventar parte de los gastos del pago de los servicio de Luz y Gas de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.377,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB EL TRONADOR de Carmen de Patagones, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.377,00), para solventar el pago de los servicios de Luz y Gas de la Institución.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.1.1.0. Energía \$927,00 - Partida 3.1.3.0. Gas \$450,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo

de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1475/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fines de solventar gastos del servicio de agua de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN de Carmen de Patagones, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), para solventar gastos del servicio de agua de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida

por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1476/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIOR'S de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fines de solventar parte de los gastos en el marco de los Festejos del Aniversario de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos SIETE MIL (\$7.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIOR'S de Carmen de Patagones, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00),

para solventar gastos en el marco de los Festejos del Aniversario de la Institución.---

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1477/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fines de solventar parte de los gastos en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO de Carmen de Patagones, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00), para solventar gastos en el marco de los Festejos del Día del Niño.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1479/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de agosto de 2.014.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GONZALEZ ZULMA - Directora Guardería Padre Juan Bertolone - Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por "Subsidio por Becas" correspondiente al bimestre julio/agosto de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE – INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral julio/agosto de 2014 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guarderia Juan Bertolone - F.F.132 - Origen Provincial Afectado -Recurso 17.5.01.02 Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1480/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Comunicación y Medios – LUCIO ANDRES GALATRO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS TRECE (\$1.213,00) correspondiente a las Facturas Nº 0002-00060271 y 0002-00060272 - “L.A.M. SERVICE S.A., correspondiente a la reparación del dial manual de la cámara fotográfica que se utiliza para la cobertura de actividades de este Municipio abonadas de propio peculio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Señor DIRECTOR DE COMUNICACION Y MEDIOS– GALATRO LUCIO ANDRES, la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS TRECE(\$1.213,00) correspondiente al pago de las facturas Nº 0002-00060271 y 0002-00060272- “L.A.M. SERVICE S.A.” por reparación del dial manual de la cámara fotográfica que se utiliza para la cobertura de actividades del Municipio, abonada de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 – Intendencia Municipal – Programa 01.03.00 – Partida: 3.3.9.0. - Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1484/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fines de solventar los gastos de la realización de una Cena Show en agasajo a los Jugadores de Fútbol de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00).-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), para solventar los gastos de la realización de una Cena Show en agasajo a los Jugadores de Fútbol de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3., del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1485/14

Carmen de Patagonés, 14 de Agosto de 2.014.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de JUNIO DE 2014, asciende a cuatrocientos noventa y nueve (499).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo

el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagonés, correspondiente al mes de Junio de 2014, que surge de la registración contable Municipal es de \$276.779,19.-

Que,

considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$ 276.149,00 quedando un remanente neto de \$630.19.-

Que, los

valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$ 554,67 pesos.-

Que estos

importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la

determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de JUNIO de 2014, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$ 554,67 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de JUNIO del año 2014, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será:\$617,00.--

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle

de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones – Importe \$ 247.301,00 – Partida por objeto 3420 – Servicios médicos y sanitarios - Importe \$ 15.055,00– Partida por Objeto: 3.9.3.0 – Servicios de Vigilancia – Importe \$ 4.034,00 - Total Importe: \$ 276.149,00.--

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1493/14

SIDISS JUNIO 2014 - Anexo Decreto Nº 1493/14

Legajo	Apellido y Nombre
2942	ABAN CASTRO NANCY
2434	ABELDAÑO TERESITA
212	ACOSTA ANGEL GUSTAVO
2353	ACOSTA FABIOLA ADELA
2467	ACOSTA NANCY
2263	ADAME SARA RENE
2466	AGUIAR NANCY EVANGELINA
465	AILLAPAN LILIANA
907	ALBERTO ALFREDO
2742	ALCARRAZ NANCY BEATRIZ
2191	ALDERETE CLAUDINA
2286	ALVAREZ ADRIANA
2496	ALVAREZ AMALIA ELIZABETH
2703	ALVAREZ MARTHA IRMA
625	ALVAREZ NORMA
1669	AMAN MARIELA ROXANA
1627	AMARAL CLAUDIA ESTHER
357	AMICO CARMEN

1842	ANDUELO MARIA DEL CARMEN
399	ANTENAO NORA
2015	ANTIMILLA CLAUDIA MERCEDES
2785	ANZE YESICA ELIZABETH
2215	APARICIO NATALIA VERONICA
2390	ARIAS CINTIA
2994	ARMELIA ROMINA ANGELICA
2025	ARRIZABALAGA CARINA CATALINA
3052	BACCI LEDA FIORELLA
1809	BARILA ARMANDO RONSARD
1770	BELLOSO MARIA JOSE
1522	BELUARDI AMELIA
2499	BENGOCHEA ALEJANDRA M.
2328	BENGOCHEA NIDIA ELENA
2962	BENITEZ GLADYS NOEMI
2658	BERGONZI SONIA BEATRIZ
488	BEROS LILIANA
2889	BICHARA MARIA FERNANDA
2819	BISTERFELD FRANCO DAVID
2657	BLANCO MIRTA
1657	BORSELLA MARIA DEL CARMEN
2110	BUCAI CESAR ANDRES
2709	BUENOPIL ANA ESTHER
2160	BUENOPIL MARTINA ALICIA
3022	BUGLIOLO ELIZABETH ROXANA
2961	BUSTAMANTE EVER JONATAN
2631	BUSTOS NATALIA
1968	CABALLERO ALICIA MARISOL
2769	CABALLERO GERMAN EDGARDO
2615	CABEZA FACUNDO ANDRES
2735	CABRAL JOSE LUIS
1036	CABRERA RUBERLINDA
325	CACERES NILDA
1991	CALABRANO NELIDA ESTER
2470	CALVO MARTIN
1566	CAMARDON HUGO
585	CAMPETTI LIZ
1846	CARAMILLA HAYDE G.
2663	CARDENAS VANESA
2873	CARDOSO HUGO ANIBAL
2690	CARLUCCIO VIRGINIA MARILIN
1515	CARRERA RAUL CESAR
1028	CARRERA VIVIANA DEL C.

2699	CARRIQUEO JOSE LUIS
2633	CASTILLO CLAUDIA
242	CASTRO PATRICIA
2906	CASTRO VERONICA
3053	CATTERINO SANDRA MARIA
2770	CAYUMIL DANIELA VERONICA
2707	CAYUMIL NORMA ELIZABETH
2614	CAYUQUEO CINTIA
101	CEJAS BREI VIRGINIA
2882	CHICO HILDA
2720	CHICO ZULMA
1784	CIFUENTES IRMA GLADYS
2730	CIFUENTES LUCIO MATIAS
372	CIFUENTES LUIS
341	CISNEROS MARTA
2674	COLOMBIL IVANA YUDITH
1653	CONEJEROS BENAVENTE MIRIA
1729	COÑA ROXANA GRACIELA
850	CORDOBA JUAN MANUEL
2433	CORNELIO MIRTA
2927	CORRADI NANCY
2594	CUARTERO PABLO
2648	CURETTI DAIANA
1935	CURETTI OMAR JORGE
2797	CURETTI SILVANA YAMILA
2501	DARRIEU GEORGINA A.
114	DAURADE MARIA SUSANA
2427	DAUS GUILLERMO JOSE
2883	DE LA VEGA BRIZUELA IVANA MARIA C.
2671	DEL CARPIO GISELL
1938	DELBARES CRISTIAN E.
2279	DELGADO MARIA LUISA
2697	DIAZ CESAR GUSTAVO
2666	DIAZ SAMUEL ALBERTO
2584	DIETZ MARCOS EMMANUEL
2553	D'ONOFRIO MAXIMILIANO
2907	DUMRAUF VIRGINIA MARISOL
1623	EBERLING OSCAR
2931	ECHEVERRIA MATIAS
2843	EISMAN MALVINA AMALIA
1635	ENTRAIGAS, MARIA EVA

1779	EPUL SIMONA HAYDE
1905	EPULEF MARIA LIDIA
2683	ESPARZA MARIA CRISTINA
2926	ESPULEF NATALIA
3068	FAGALE ALCIDES OMAR
2299	FALCON RAMONA BEATRIZ
2841	FARIAS CARLOS
1778	FERMIN MARIA CRISTINA
2759	FERMIN SERGIO MARCOS
2302	FERNANDEZ JULIO CESAR
2784	FERNANDEZ MIRTA
1543	FERNANDEZ MONICA
2285	FERNANDEZ OMAR ENRIQUE
2636	FERNANDEZ ROBERTO
2660	FERNANDEZ YANINA
1971	FERRARIS DANIELA
421	FERRARIS ROBERTO
2274	FERREYRA MARIA CRISTINA
2187	FERREYRA STELLA
2965	FESTA MARIA LAURA
2502	FETTER LUCIANO CESAR
1828	FIBIGER SILVINA M.
2262	FIGUEROA LILIANA ROSA
2509	FLORES LUCIA ELIZABETH
2103	FLORES LUISA ETELVINA
95	FLORES MARIA
1011	FLORES ROSANNA
124	FOGEL LETICIA N.
741	FORSTER NELIDA
1941	FRANCO LORENA
408	FREDES OLGA
3065	FREDES RACHEL YANINA
2890	FUENTEALMA LUCIANA
2337	FURFURO ANDRES EDUARDO
2920	GABILONDO FRANCISCO
1737	GAETE, ROBERTO
717	GALINDO ANA
3060	GARAY ALICIA CAROLINA
3067	GARCIA CRESPO LAURA VIRGINIA
3059	GARCIA DANIEL ALBERTO
249	GARCIA ELSA
2357	GARCIA MUÑOZ PABLO SERGIO
2981	GARCIA VALERIA BEATRIZ

1980	GARCIA ZAPONE CRISTINA	2838	HERRERA JUANA ROSA	2874	LLANQUELEO BERNARDO ANTONIO	3072	MIRAN SEBASTIAN CARMELINO
898	GARRO SANDRA MIRIAM	2757	HERRERO ANA 407 HOLLMAN	2368	LOBOS GLADYS ALICIA	2078	MIRANDA MIRTA ALEJANDRA
2097	GAVLOSKY JORGE ALFREDO	948	HOLLMAN LILIANA	462	LOBOS SANDRA	189	MOLINA LILIANA
1603	GENNARI HUGO RENE	980	HOWEZ LILIA ESTER	2868	LOBOS YANET EVANGELINA	19	MOLINA PEDRO O.
2218	GIARRAFA MARGY PAOLA	550	HUAYQUILICAN IRENE	177	LOPEZ TERESITA LUJAN	3069	MOLINA TALAVERA GUILLERMO
350	GOICOCHEA PATRICIA	2762	HUENTELEO JULIO	2108	LOYRA MARIA MONICA	2835	MONACO FABIÁN 1907 MONTECINO
2989	GOICOECHEA MAURICIO ORLANDO	2155	HUENULEF JUANITA ANA	446	LOZA MERCEDES 2485 LUNA ROXANA	2665	MONTECINO DANIELA A.
3032	GOLAB KATIA 162 GOMEZ ANA MARIA	2635	HUERA O EULALIA	1993	MACAYA IRMA NOEMI	2665	MONTECINO JULIO
774	GOMEZ CLARA 2851 GOMEZ DENISE AYLEN	2266	HUINCA JESUS ANGEL	1812	MACEDO LUIS ALBERTO	1749	MONTIEL MARIA TERESA
1765	GOMEZ SANDRA FABIANA	2899	HUTCHINSON CLAUDIA E	2281	MADSEN OSCAR ALFREDO	1916	MORA RODOLFO MARCELO
605	GONZALEZ ALICIA	2044	IBANEZ PAULA ANDREA	2107	MAGGIO ADRIAN JORGE	2630	MORALES ALEJANDRA
2231	GONZALEZ EMILIO	508	IBAÑEZ ERLA 549 IBAÑEZ MARIA	1898	MAGLIONE MIRTA MABEL	2273	MORON ROXANA ANAHI
2579	GONZALEZ ESTELLA MARIS	2957	IBAÑEZ MARIA SABRINA	2756	MAGLIONE SONIA	2372	MOYANO SANDRA CARINA
679	GONZALEZ HUGO FABIAN	2833	IBAÑEZ SACCO MILTON NICOLAS	2746	MAJT DEBORA ANABELA	2780	MUNDACA ARRATIA LUIS
2244	GONZALEZ KARINA MARIEL	2975	IBAÑEZ WALTER RAUL	1970	MALASPINA MARIA MARCELA	1978	MUNIZAGA YOLANDA MABEL
2668	GONZALEZ MABEL ROSANA	2903	IBAVORDE TATIANA YANEL	2722	MANQUILEF ERCILLA LUCRECIA	1880	MUNYAU BUITRAGO MARIA A.
2655	GONZALEZ MARIA ISABEL	2500	IGNISCI FERNANDA	2765	MANQUILEF MARIA ANGELICA	2669	MUÑOZ LORENA PAOLA
2875	GONZALEZ ROSARIO	419	ILLESCA VIVIANA	2845	MANSILLA GLADYS SOFIA	2982	MUÑOZ MORALES CARLOS
2544	GONZALEZ STELLA MARIS	1664	IRIARTE MARIA DE LAS MERCEDES	2983	MARCEL MARIA BELEN	3030	NACUZZI MARIA ELENA
2846	GOÑI MARTIN ADRIAN	2529	IRIBARNE VERONICA YANEL	2534	MARCO AGUAD CRISTINA EMMA	1852	NAVARRO MANUEL BALTAZAR
3024	GOROZO LILIANA	2308	ITURRIOZ LUCIANA FERNANDA	2559	MARIN ROSA YOLANDA	2969	NEODO MARIA INES
2964	GORRITI SORAYA EUGENIA	1780	JACOB CLAUDIA ROXANA	2318	MARINAO JULIA ESTHER	2679	NICOLA PAOLA LILIANA
2336	GRASSI LUCIANA BELEN	91	JAIME DANIEL ATILIO	402	MARTEL MARTA 2960 MARTIN	2662	ÑANCUFIL SANDRA
1538	GRILLI NORA 2024 GROSS CARINA FERNANDA	1972	JALABERT, EDGARDO RENE	2897	MARTIN VERONICA ANDREA	777	OBERST ROSA 3071 OJEDA PABLO
2023	GUAIQUIMIL MARIA FERNANDA	1793	JARAMILLO ELIZABETH VALERIA	1636	MARTINEZ PALMIRA	1702	OLEGO FABRICIO ARIEL
2600	GUAIQUIMIL MONICA NOEMI	2928	JARAMILLO ERICA	2352	MARTINEZ SANDRA LILIANA	694	OLIVA OLGA 2429 OLIVERA STELLA
930	GUAIQUIMIL PATRICIA	363	KLUG MIRTA 2330 KOCH MARINA	2930	MARTINEZ SILVIA	MARIS	3036 ORCE MATIAS ANIBAL
1744	GUENUMIL ALICIA MERCEDES	229	KREDER TERESA 1602 KUEN LUIS	2303	MARTINEZ SORAYA E.	2458	ORELLANO FERNANDO
2370	GUERRERO CAROLINA SANDRA	229	KREDER TERESA 1602 KUEN LUIS	2156	MARUN ROSA SANDRA	2278	ORELLANO GLORIA SOLEDAD
2750	GUERRISI RODOLFO ADRIAN	2469	LABORDE JULIANA	2794	MASSARO GUILLERMO	1960	ORTIZ VERONICA 920 OSORIO JULIO
2460	GUIDI ALEJANDRA	2430	LACAZE ADRIANA	2913	MASSON FLAVIA ROXANA	1781	OSTERTAG MONICA MARCELA
2672	GUTIERREZ CUETO GENARO	2264	LACAZE SUSANA 2786 LAMBRECHT	296	MAYER CARLOS 2782 MAZZIOTTI	2588	OYOLA VERONICA
2193	GUZMAN, VALEN ZUELA MABEL A	2786	LAMBRECHT GRACIELA	2428	MEIER BADIA EUGENIA	1554	PAILLALEF OMAR
1548	HAURE MONICA GRISELDA	2837	LAUMANN ANDREA	2300	MELIN CLAUDIA MARGARITA	235	PAINEQUEO NELIDA
737	HENRIQUEZ de la GUARDA JULIO	2414	LAZZARINI ROMINA	1790	MELLAO ELENA NORMA	2659	PALLALEF LAURA CECILIA
539	HERMIDA GLORIA	2751	LEDESMA NICOLAS	1741	MELLAO LETICIA EVA	1782	PALLALEF ZULMA ERIKA
2260	HERRERA ADRIAN ERNESTO	2908	LIMONAO DIEGO NOLBERTO	1969	MICIELI JOSE 2275 MIGUEL LUISA	2133	PALLOTINI ROBERTO HORACIO
		3070	LLAMQUE GLADYS NOEMI	2275	MIGUEL LUISA NORMA	2830	PANETTA MARIA AYELEN
		2943	LLANCAPAN JIMENA	3056	MILANI VICENTE 356 MILE ROSA	2867	PANETTA MARIA ROSA

2464 PAREDES ADRIANA	3005 RISCO NORAMBUENA BELEN	2468 SENSINI NAZARENO	612 WILD NANCY
2706 PAREDES GRACIELA ELENA	1856 RIVERA CATELLANI CAROLINA	2738 SIEBEN MONICA BEATRIZ	2763 ZABALA SERGIO DANIEL
3057 PAZOS PAMELA	565 RIVERA LUZMIRA	2766 SIFUENTES LORENA PAOLA	2598 ZAMPIERI DANIEL
2734 PEÑALVA MARCELA ALEJANDRA	2426 ROCHE PIERINA SORAYA	2246 SIGUERO FLAVIA ANDREA	2354 ZAMPONI ALEJANDRO A.
2117 PEÑIN HUGO ALBERTO	2306 RODRIGUEZ GRACIELA	2375 SILVA ANDRES CARLOS	1673 ZIMMERMANN ANDRES R.
3020 PERALES ANA MARIA	225 RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	2528 SOFI MARIA ANGELICA	3033 ZUÑIGA FEDERICO
947 PERALTA CLAUDIA	2798 ROJAS MIGUEL ANGEL	906 SOFI PATRICIA	2435 ZUÑIGA NORMA ELENA
2771 PERALTA MARCOS	2664 ROLHAISER LILIANA	2753 SOSA ANGELICA	PARCIAL PLANTA Y TEMPORARIO
2871 PERALTA MARIA MERCEDES	2042 ROMANO ANABELLA SUSANA	2776 SOSA CARMEN ANDREA	
1792 PERALTA NELIDA	2661 ROMERO BEATRIZ PILAR	16 SOSA FERNANDO MARIO	Legajo Apellido y Nombre
2725 PEREZ JOSE GUSTAVO	2768 ROMERO CINTIA INES	2436 SOSA MARIA VERONICA	5003 CURATOLO LUIS MIGUEL
1825 PEREZ JULIO ADRIAN	1835 ROMERO EDGARD HUGO	2990 STUBBE MARIO ALBERTO	5005 DELGADO DEL AGUILA, FERNANDO
2233 PEREZ MARIELA CECILIA	1814 ROMERO NORA GRACIELA	2755 SUAREZ EMILIANO	5381 FERNANDEZ GUILLERMO
2740 PEREZ SILVIO RENE	2403 ROMERO SILVINA VANESA	3011 SUAREZ PABLO	GOVONNI MARIA PHIA
3064 PEREZ YANINA ESTER	2136 RONDEAU DARIO	2077 SUELDO RUBEN DARIO	HERNANDEZ MARCELO
3021 PEROTTI MARIA GABRIELA	745 RONDEAU ELENA	2287 SUMIGUAL SILVIA KARINA	5027 ITURRIOZ, JOSÉ
2932 PICHILEF MARTA	767 RONDEAU MIRTA	1760 TEMPRANO EVANGELINA S.	228 LEMOS ALBERTO
1024 PICHILEF NATALIA	14 ROSENHURT ANALIA J.	12 THEFS SERGIO JOSE	5009 LOMMO GABRIEL
2149 PICHON RICARDO ALEJANDRO	2212 ROSSI FABIANA BETINA	3004 TISSERA MARIO	5010 LOPEZ EMILIO
2650 PICHUNAF DARIO	2230 ROUMEC NORBERTO OSVALDO	3001 TITO LARES DOLORES	5011 PEREZ CLAUDIO ANIBAL
3079 POCAI MARIA LAURA	1783 RUIZ CLAUDELINA	2340 TOLOZA MONICA CRISTINA	5041 REBMANN EMILIO RODOLFO
2367 POCAI MARIELA EVANGELINA	1801 RUIZ OLGA	1911 TORRES MARIO	5012 ROMERO ALBERTO
2848 PORTUGAL EDITH EMILSE	1001 RUPPEL GRACIELA	2552 TRABA MARIO	5039 SAGARDÍA ALFREDO OSCAR
954 POUZO DANIELA	1934 RUST GRACIELA ADRIANA	2106 TRIPODI MARCO ANTONIO	5013 SAPIN MARIA FERNANDA
2307 PROCOPPO DANIELA SOLEIL	2909 SAEZ VANINA ALEJANDRA	2733 TUCCI EMILIO	5018 TAMI MIGUEL
2828 PROST MARIELA ALICIA	3074 SALAS JUAN MARCOS	3034 TURELLO DANIEL ALCIDES	5038 VALLA JOSE OSVALDO
2637 PUSSETTO, LEONARDO	688 SALLES ALCIDES	2359 TURSÍ PAULA CAROLINA	2415 VALLI LUIS BAUTISTA
2334 QUEIROLO GILDA	2632 SALLES ANALIA ALEJANDRA	1576 URBAN PABLO OSCAR	Legajo Apellido y Nombre
2653 QUEIROLO MARIA VICTORIA	3080 SANCHEZ GABRIELA SOLEDAD	2829 VALDEBENITO NORMA ESTHER	2602 ALCOBA MELINA
2670 QUENTREQUEO MILTON	744 SANCHEZ MARIELA	2760 VALENZUELA MARCELINA DEL CARMEN	2562 ANDRIEU, KARINA
2305 QUILOGRAN VERONICA LORENA	2971 SANCHEZ MELINA	759 VALLEJOS LAURA	2563 CARMINATTI, MARÍA JOSÉ
2905 QUIÑENAO ALEJANDRO ALFREDO	1999 SANCHEZ SEBASTIAN	2741 VEGA MARIANA ANAHI	2564 CORINO, LILIAN ADRIANA
1927 QUIÑENAO AURORA CLARA	2832 SANDOVAL MONICA SOLEDAD	2267 VENIER CLAUDIA BEATRIZ	2565 CORVALAN MARÍA ELENA
2192 QUIÑENAO GABRIELA ALEJAND	2869 SAÑICO MARTIN CIRILO	2536 VICTORICA MARIELA SANDRA	8000 CUNEO CECILIA
2847 RECALDE PABLO ANDRES	1901 SAÑICO NESTOR SANTOS	2880 VICUÑA ANTONELLA JANET	1955 DELGADO, MARÍA GABRIELA
2814 REDOLFI ROMINA ANDREA	3063 SAZO NOELIA ESTER	2283 VILLARROEL BORQUEZ REBECA	2567 EPUL OLGA MABEL
336 REPP LUISA MARIA	1976 SCARFO ADRIANA BEATRIZ	2257 VILLEGAS ALEJANDRA M.	EYZAGUIRRE GLORIA
251 RESSLER SILVIA	2827 SCHMIDT CYNTIA DEBORA	555 VILLEGAS SILVANA	2581 FORSTER GABRIELA
1840 RIAL DELFINA	2092 SCHNEIDER EDUARDO	2844 VIVAS DANIEL OMAR	2568 FORTE ALICIA
825 RICCA ANA	2012 SCHROEDER ADRIANA RAQUEL	969 VIVAS MIRTHA	8003 GASPERONI GABRIELA
2793 RIEGER EDUARDO	495 SCHWEPPE CARLOS	2173 VOGT DARIO	2569 GOLDARACENA EDGARDO
2792 RISCO MANSILLA, RAÚL ALFREDO	2462 SEGUROLA SANDRA SUSANA	57 WALTER GRACIELA OFELIA	2570 GUTIERREZ OSVALDO
		2925 WEINGARTNER DEBORA	8006 MALICKI LUIS ANTONIO
		457 WILD MARIA MERCEDES	2571 MARCO AGUAD RICARDO

2572 METELSKY, JOSÉ
RAMÓN
2582 MURIAS,
RODOLFO
2573 NAMOR NESTOR
LEONARDO
8007 PAILEMAN
LIANA DENISE
8001 RECCHI PAMELA
NATALIA
2575 RISCO
MANCILLA, JOSÉ
8008 ROCCHI MARIA
EUGENIA
2576 RUIZ ESMILDA
2577 SCHVAB
GRISELDA
8002 TARRUELLA
ANDRES
3023 VASQUEZ
JONATAN MAXIMILIANO
2578 VILLEGAS
YOLANDA

Legajo Apellido y Nombre

FIGUEROA JOSE LUIS
FONSECA EDUARDO
FONSECA MARTIN
PEDRAZA GERONIMO
SILVA PATRICIO
SOTO MIGUEL ANGEL
SUAREZ SERGIO

CARMEN DE PATAGONES,
14 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00),

con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fuente de Financiamiento 110-De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3.- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1494/14

CARMEN DE PATAGONES,
14 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS(\$1.300,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fuente de Financiamiento 110-De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3.- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1495/14



CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 447/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PALLERO SORAYA YANEL - DNI.N° 34.034.082, comunica la baja de su comercio rubro "BALANZA PUBLICA", sito en calle Neuquen S/N° de Villalonga.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que

habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 31 de Mayo de 2014, al comercio rubro "BALANZA PUBLICA", sito en calle Neuquen S/N° 11 de Villalonga, propiedad de la Sra. PALLERO SORAYA YANEL - DNI. N° 34.034.082.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 182/14.

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 516/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BLANCO FABIAN ALBERTO - DNI.N° 17.910.776, comunica la baja de su comercio rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", sito en calle Santa Fé N° 573 de Stroeder (Partido de Patagones).-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 06 de Agosto de 2014, al comercio rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", sito en calle Santa Fé Nº 573 se Stroeder Nº 573 (Partido de Patagones), propiedad del Sr. BLANCO FABIAN ALBERTO- DNI.º 17.910.776.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 183/14.

CARMEN DE PATAGONES, 15 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4176/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: FIAT UNO FIRE - Año: 2010 - Dominio Nº IPD 742-Legajo Nº 160, para la función de "TAXI", propiedad del Señor CORIA JORGE NICOLAS- DNI. Nº 31.455.179- habilitando asimismo el vehículo Marca: FIAT UNO FIRE - Año: 2007 - Dominio Nº GEL 667. -

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 14 de agosto de 2014, al vehículo Tipo: FIAT UNO FIRE- Modelo 2010- Dominio Nº IPD 742- Legajo Nº 160, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. CORIA

JORGE NICOLAS- DNI. Nº 31.455.179, con domicilio en calle L. Vinter Nº 481 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2007 - Dominio Nº GEL 667- Legajo Nº160, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. CORIA JORGE NICOLAS- DNI. Nº 31.455.179, con domicilio particular en calle L. Vinter Nº 440 de Carmen de Patagones, con fecha 24 de julio de 2014.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 185/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -290/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHEVROLET CORSA II- Año: 2009 - Dominio Nº HOV 727-Legajo Nº 133, para la función de "TAXI", propiedad del Señor JUAN HUARACHI CASTELLANOS- DNI. Nº 92.702.538- habilitando asimismo el vehículo Marca: CHEVROLET CORSA - Año: 2009 - Dominio Nº HQU 727. -

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con

fecha 15 de agosto de 2014, al vehículo Tipo: CHEVROLET CORSA II- Modelo 2009- Dominio Nº HOV 727- Legajo Nº 133, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. JUAN HUARACHI CASTELLANOS- DNI. Nº 92.702.538, con domicilio en calle Juan Gomez de la Pinta Nº 218 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2009 - Dominio Nº HQU 727- Legajo Nº133, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. JUAN HUARACHI CASTELLANOS- DNI. Nº 92.702.538, con domicilio particular en calle Juan Gomez de la Pinta Nº 218 de Carmen de Patagones, con fecha 15 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 186/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1833/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BADANO DIEGO MARTIN DNI. Nº 27.385.840, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle M. Gonzalez Nº 610 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3804.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle M. Gonzalez Nº 610 en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. BADANO DIEGO MARTIN- DNI. Nº 27.385.840, inscripto bajo Nº 3804, con fecha 13 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 187/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de agosto de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1832/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. QUIROGA PAULA MARINA DNI. Nº 28.119.796, solicita la habilitación de su comercio rubro "VIVERO", sito en calle Méjico Nº 367 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3803.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VIVERO", sito en calle Méjico Nº 367 en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. QUIROGA PAULA MARINA- DNI. Nº 28.119.796, inscripto bajo Nº 3803, con fecha 13 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 188/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1831/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. GUAYQUIFIL RUBEN ESTEBAN DNI. N° 25.179.211, solicita la habilitación de su comercio rubro “DESPENSA ANEXO REGALERIA”, sito en calle Domingo Lopez N° 660 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3802.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA ANEXO REGALERIA”, sito en calle Domingo Lopez N° 660 en Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GUAYQUIFIL RUBEN ESTEBAN- DNI. N° 25.179.211, inscripto bajo N° 3802, con fecha 12 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 189/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1745/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. AUGUSTO LILIANA ESTER- DNI. N° 16.690.316, solicita la habilitación de su comercio rubro “KIOSCO Y LIBRERIA”, sito en calle Santa Cruz N° 168 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7784.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “KIOSCO Y LIBRERIA”, sito en calle Santa Cruz N° 168 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. AUGUSTO LILIANA ESTER- DNI. N° 16.690.316, inscripto bajo N° 7784, con fecha 05 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 190/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1788/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. ERVITI JUAN ALBERTO- DNI. N° 12.340.911, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA DE AGROQUIMICOS”, sito en calle H. Irigoyen N° 16 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7783.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE AGROQUIMICOS”, sito en calle H. Irigoyen N° 16 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. ERVITI JUAN ALBERTO- DNI. N° 12.340.911, inscripto bajo N° 7783, con fecha 08 de agosto de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 191/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4677/08, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. RECCHI VERONICA MARTA - DNI. N° 26.333.658, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Roca N° 51, de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 11 de Agosto de 2014, al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Roca N° 51 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. RECCHI VERONICA MARTA - DNI. N° 26.333.658.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 192/14.

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Agosto de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 5068/12, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. SGARAVATO FRANCO NICOLAS – DNI.N° 38.303.935, comunica la baja de su comercio rubro “CARNICERIA”, sito en calle Fca. Urquijo de Sexe N° 81 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 25 de junio de 2014, al comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Fca. Urquijo de Sexe Nº 81 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. SGARAVATO FRANCO NICOLAS - CUIT. Nº 38.303.935.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 193/14.

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Agosto de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 18/13, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el ESTABLECIMIENTO SAN ALBERTO S.R.L. - CUIT Nº 30-70863431-6, comunica la baja de su comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en calle 10 s/n de la localidad de Juan A. Pradere (Partido de Patagones).-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 14 de Agosto de 2014, al comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en calle 10 s/n de la localidad de Juan A. Pradere (Partido de Patagones), propiedad del ESTABLECIMIENTO SAN ALBERTO S.R.L. - CUIT. Nº 30-70863431-6.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 194/14.

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Agosto de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 595/13, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. CASUSCELLI CLEMENTE VICENTE - DNI. Nº 16.737.170, comunica la baja de su comercio rubro "SALON DE EVENTOS ANEXO CANTINA", sito en calle Domingo Oro Nº 405, de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 13 de Agosto de 2014, al comercio rubro "SALON DE EVENTOS ANEXO CANTINA", sito en calle Domingo Oro Nº 405, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. CASUSCELLI CLEMENTE VICENTE - DNI. Nº 16.737.170.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 195/14.

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Agosto de 2014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1840/14, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. REBALIATTI SELVA ESTER - DNI. Nº 6.712.851, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS", sito en calle Domingo de Oro Nº 405 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS", propiedad de la Sra. REBALIATTI SELVA ESTER - DNI. Nº 6.712.851, sito en calle Domingo de Oro Nº 405, de Carmen de Patagones, con fecha a partir del 13 de Agosto de 2014 y hasta el 13 de Agosto de 2.016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 196/14



CONVENIOS



LICITACIONES

EXPTE. Nº 4084- 1847/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de agosto de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1847/14 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada Nº 11/14, para la COMPRA DE UNA MAQUINA CHIPEADORA Y UNA ZARANDA CLASIFICADORA para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de agosto de 2.014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada Nº 11/14, para la compra de UNA MAQUINA CHIPEADORA Y UNA ZARANDA CLASIFICADORA - para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, con fecha de apertura el día 22 de agosto de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa: 29.00.00-Partida 4.3.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

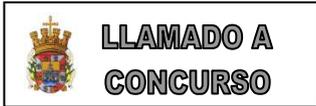
ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 1453/14

.....



.....



EXPTE. N° 4084- 1848/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de AGOSTO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1848/14 iniciado por la Direccion de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/14, para la compra de "CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de agosto de 2.014, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 08/14, para la compra de "CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DE LA SECRETARIA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS", con fecha de apertura el día 20 de agosto de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa: 01.01.00 –

Partida: 2.9.6.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1452/14

.....



Continúa el pago de becas municipales

La Comisión de Becas de la Municipalidad de Patagones recuerda a los alumnos beneficiarios de las Becas Municipales, universitarios y terciarios; que se está realizando en dependencias del H.C.D. el pago correspondiente al mes de agosto en el horario de 8 a 13 Hs.

Para obtener el beneficio deberán presentarse en la presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

.....